

COLEGIO DE TECNICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES LEY Nº 10411

Sitio web: www.tecnicos.org.ar

PROV. DE 05 AS LEY 10.411

2 3 ENE 2014

ENTRADA

RESOLUCION Nº 893/14

La Plata, 16 de Enero de 2014

CONSEJO SUPERIOR Calle 6 Nº 464 (1900) LA PLATA Tel./Fox: (0221) 422-1613 e-mail: info@jecnicos.org.ar

SEDE DISTRITO I Juan de Garay N\* 2625 (1636) OLIVOS Tel./Fax: (011) 4790-8383

e-mail: ctd1@arnetbiz.com.ar

SEDE DISTRITO II Ocampa Nº 2766 (1754) SAN JUSTO Tel./Fax: (011) 4651-1783 (011) 4482-0458 e-mail: ctd2@lecnlcosd2.org.ar

SEDE DISTRITO III Alvear N° 298 (1832) LOMAS DE ZAMORA Tel./Fax: (011) 4244-9949 (011) 4243-4943 -mail: ctd3@jelecentro.com.ar

SEDE DISTRITO IV Calle II Nº 618 (1900) LA PLATA Tel./Fax: (0221) 421-2829 (0221) 425-1867 tall: colegiodetecnicosd4@kotmail.com

SEDÉ DISTRITO V 11 de Septiembre N° 3265 (7600) MAR DEL PLATA Tel./Fax: (0223) 493-9400 -mall: ctd5@uolsinec(is.com.ar

SEDE DISTRITO VI Fitz Roy N° 382 (8000) BAHIA BLANCA Tel./Fax: (0291) 455-1975 e-mail: ctd6@bvconline.com.ar

SE.DE DISTRITO VII Necochea Nº 2510 (7400) Ol.AVARRIA Tel./Fax: (02284) 44-6499 e-mail: tecnicosd'X@totmail.com olegiodetecnicosdistrito X@inforia.com.ar

# VISTO

Que ha cambiado los vencimientos semestrales de la matrícula profesional 2014, quedando desactualizada la Resolución colegial Nº 652/09 correspondiente a la cancelación de matrícula.

# CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior delegó en los Colegios de Distritos el otorgamiento de cancelación de matrícula.

Que sobre el tema en referencia, debe cumplimentarse el acto administrativo de acuerdo a lo normado en las Resoluciones colegiales Nº 27/91, 245/98 y 256/99.

Que el cambio del vencimiento de los pagos de matrícula para el 31 de Enero y 31 de Julio respectivamente, requiere modificar la normativa existente.

Por ello, la Mesa Ejecutiva del Colegio de Técnicos de La Provincia de Buenos Aires, en sesión de fecha 15/1/14, acta Nº 399, y ad referendum de la sesión del Consejo Superior, de fecha 13 de Febrero de 2014, acta Nº 445.

# RESUELVE

- Art. 1º: El Colegio de Distrito procederá a otorgar la cancelación de matrícula, de acuerdo a lo prescripto en la Resolución Nº 27/91.
- Art. 2º: La obtención del certificado de cancelación de matrícula deberá cumplimentarse de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nº 245/98.
- Art. 3º: El procedimiento a seguir por el Colegio de Distrito, será el pertinente a lo normado en la Resolución Nº 256/99.
- Art. 4º: Considérese que, el peticionante se encuentra con el pago de la matrícula al día, cuando en la fecha de presentación de su solicitud, no adeude cuota matricular alguna, y si operara un nuevo vencimiento, relativo al año en curso, se tomará como requisito indispensable, que el primer semestre se encuentre abonado a partir del día 31 de Enero, mientras que el segundo semestre se encuentre pago a partir del día 31 de Julio.
- Art. 5º: Cumplido con la cancelación de matrícula, el Colegio de Distrito deberá notificarla al Consejo Superior, en un plazo máximo de treinta (30) días corridos.
- Art. 6°: El Consejo Superior, informado de la cancelación correspondiente, notificará a la Caja de Previsión Social.
- Art. 7°: Deróguese la Resolución Nº 652/09 y toda norma que se contraponga a la presente.

Art.8°: Dese conocimiento a los Colegios de Distritos Tribunal de Disciplina y colegiados.

Presidente Colegio de Técnicos Consejo Superior

Téc. DANIEL M. GASPARETTI

Secretario Colegio de Técnicos Consejo Superior



CONSEJO SUPERIOR Calle 6 Nº 464 (1900) La Plata TEL/FAX: (0221) 422-1613 (0221) 422-1942 E-mail: info@tecnicos.org.ar

RESOLUCION Nº 256/99.

La Plata, 02 de juLio de 1999.

## VISTO

Que existen situaciones no contempladas que se presentan ante las solicitudes de cancelación de matrículas, y

## CONSIDERANDO

La necesidad de implementar una norma para actualizar el trámite de las mismas,

El Consejo Superior en su sesión del día de la fecha, en uso de las atribuciones que la Ley 10.411 le confiere,

## RESUELVE

Artículo 1º: Se procederá a la cancelación de la matrícula cuando:

- a) El matriculado lo solicite por escrito, se encuentre con el pago de la matrícula al día, dé cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 245/98 y haga entrega de la credencial habilitante, o en su defecto, constancia de la denuncia policial efectuada por pérdida o extravío.
- El Colegio por cualquier medio idóneo disponga de pruebas fehacientes del fallecimiento del matriculado.
- c) Exista sanción firme, que ratifique en tal sentido la baja por actuación contraria a la ética profesional.

Artículo 2º: La fecha de la cancelación será la del día de presentación de la solicitud, una vez que se haya dado cumplimiente a todo lo requerido.

Artículo 3°: El profesional que acredite incapacidad laboral según lo establecido en la Resolución N° 254/99 podrá optar por solicitar la baja a partir de la fecha de solicitud, o de la correspondiente a la constancia de haberse iniciado su incapacidad.

Artículo 4°: Deróguese la Resolución N° 21/88 y toda otra norma que se contraponga con la presente.

Artículo 5°: Dese a conocimiento de los Colegios de Distrito, Tribunal de Disciplina y colegiados. Cumplido. Archivese.

SEDE DISTRITO I Juan de Garay N\* 2625 (1636) OLIVOS

TEL/FAX: (011) 4790-8383 E-mail: ctdl@ciudad.com.ar

SEDE DISTRITO II Ocampo Nº 2766 (1754) SAN JUSTO "FAX: (011) 4651-1783 (011) 4482-0458 E-mail: tecni2@infovia.com.ar

SEDE DISTRITO III Alvear N\* 298 (1832) LOMAS DE ZAMORA TELJFAX: (011) 4244-9949 (011) 4243-4943

SEDE DISTRITO IV Calle II N° 618 (1900) LA PLATA TEL/FAX: (0221) 421-2829 (0221) 425- 1867 E-mail: ctd4@netverk.com.ar

SEDE DISTRITO V 11 de Septiembre N° 3265 (7600) MAR DEL PLATA TEL/FAX: (0223) 493-9400 E-mail: ctd5@statics.com.ar

SEDE DISTRITO VI Fitz Roy N° 382 (8000) BAHIA BLANCA TEL/FAX: (0291) 455-1975

SEDE DISTRITO VII Necochea N\* 2510 (7400) OLAVARRIA TEL/FAX: (02284) 44-6499 E-mail: ctd7@coopenet.com.ar MMO, MORBERTO A MANGO
Secretario
Belegia de Técnicos
Conselo Superior

p

3

MANUEL E. NOVOA
Prosidente
Colegio de Técnicos
Consejo Superior Actor

COLEGIC DE TECHICOS DE LA
PROVIDE BS. AS. JEY ICHII
DISTECTO

-7 JUL 1999

E N T R A D A

CONSEJO SUPERIOR Calle 6 Nº 464 (1900) La Plata TEUFAX: (021) 22-1613 (021) 22-1942

## Resolución Nº 245/98

La Plata, 30 de diciembre de 1998

#### VISTO

SEDE DISTRITO I Juan de Garay № 2625 (1636) OLIVOS TEL/FAX: (01) 790-8383 La nota SD II Nº 73/98, por la cual el Colegio de Distrito II solicita se clarifique la norma a aplicar en los casos de extensión de certificados de cancelación de matricula, particularmente, si la presentación de la solicitud se debe considerar como Declaración Jurada, o si se deben constatar fehacientemente que no posea obras abiertas, y

### CONSIDERANDO

Que la extensión de certificados de cancelación de matrícula fue delegado en los Colegios de Distrito por la Resolución Nº 27/91, con la condición de que sea otorgado mediante resolución distrital,

Que para la obtención del certificado de cancelación de matricula, el profesional debe solicitarla con la presentación de un formulario DCP,

El Consejo Superior del Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, en uso de las atribuciones que le son propias, en sesión ordinaria de fecha 12 de noviembre de 1998, Acta Nº 190, punto 5.9,

# RESUELVE

Artículo 1º: Los Colegios de Distrito extenderán el certificado de cancelación de matrícula, ante solicitud respectiva realizada en formulario DCP anexo, parte integrante de la presente, cuyo contenido firmado por el profesional se considerará en carácter de Declaración Jurada, siendo suficiente para la obtención del mismo.

Artículo 2º: Dése a conocimiento de los Colegios de Distrito, Tribunal de Disciplina y colegiados. Cumplido. Archívese.

SEDE DISTRITO II Ocampo № 2766 (1754) SAN JUSTO TEL/FAX: (01) 651-1783

SEDE DISTRITO III Alvear N° 298 (1832) LOMAS DE ZAMORA TELIFAX: (01) 244-9949 (01) 243-4943

> SEDE DISTRITO IV Calle II Nº 618 (1900) LA PLATA TEL/FAX: (021) 21-2829 (021) 25- 1867

SEDE DISTRITO V 11 de Septiembre Nº 3265 (7600) MAR DEL PLATA TEL/FAX: (023) 93-9400

SEDE DISTRITO VI Fitz Roy N° 382 (8000) BAHIA BLANCA TEL/FAX: (091) 55-1975

SEDE DISTRITO VII Necochea N° 2510 (7400) OLAVARRIA TELIFAX: (0284) 4-6499 MMO. NORBERTO A. MANGO
Secretario
Colegio de Técnicos
Consejo Superior

-6 EEE 1999 ENTRADA Presidente Cologo de Técnicos Concepto de Técnicos

A A



COLEGIO DE TECNICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES CONSEJO SUPERIOR

CALLE 4 N°1368-(1900) LA PLATA-TE, (021) 3-7226/3-2570

La Plata,31 de julio de 1991.-

RESOLUCION Nº 27 9/

#### VISTO

Que la organización administrativa actual duplica las tareas administrativas del Consejo Superior y los Distritos; y

# CONSIDERANDO

Que se hace necesario implementar un nuevo sistema que contemple lo arriba enunciado, tendiente a una reducción de gastos y una mayor eficiencia en beneficio de los matriculados, el H.Consejo Superior, en uso de -- las atribuciones que le son propias;

### RESUELVE

Art. 1- Apruébase 1os sistemas administrativos DCP. 1/91 CANCELACION DE MATRICULA, DCP 2/91 CERTIFICADO DE CONTINUIDAD DE MATRICULA, DCP. 3/91 REHABILITACION DE MATRICULA POR FALTA DE PAGO, DCP 4/91 REHABILITACION DE BAJA POR DIVERSOS MOTIVOS, DCP 5/91 DUPLICADO DE CREDENCIAL, en general según formularios adjuntos.-En particular para el trámite de CANCELACION DE MATRICULA: otorgada por resolución distrital con comunicación al Consejo Superior.-

CERTIFICADO DE CONTINUIDAD DE MATRICULA: Otorgada por el Distrito, previo control de pago de matriculas.-

REHABILITACION DE MATRICULA POR FALTA DE PAGO: Otorgada por Disposición - Distrital y se comunicará por Tesorería al Consejo Superior con el asiento del comprobante de pago.-

REHABILITACION DE BAJA POR DIFERENTES MOTIVOS: Otorgada por disposición -- Distrital con comunicación al Consejo Superior.-

DUPLICADO DE CREDENCIAL: Otorgada directamente por el Distrito con comunicación al Consejo Superior.-

Art. 2- Conforme a lo anterior, deléguense a los Distritos las facultades que le sean necesarias, para la implementación de las tareas administrativas.-

Art. 3- Implementese este sistema administrativo en todos los distritos del Colegio de Técnicos, a partir del 15 de agosto de 1991.-

. استانت



# COLEGIO DE TECNICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES CONSEJO SUPERIOR

CALLE 4 N°1368-(1900) LA PLATA-TE. (021) 3-7226/3-2570 corresponde resolución 27/91-folio 2

Art. 4- Queda prohibido, a partir de esa fecha, la presentación en el Consejo Superior de los tramites más arriba descriptos. La documentación por correspondencia será remitida a las Sedes Distritales.

Art. 5- Deròguese cualquier resolución, disposición o norma que se oponga a la presente.-

Art. 6- Dese a conocimiento a Colegios Distritales, Comisión Control de Gestión, Tribunal de Disciplina, Mesa de Entradas y Control Profesional.-Cumplido, ARCHIVESE.

' خانشسها

MARIO PASCUAL SANTELLA SECRETARIO Meda Ejaculiva - Conscio Superior

Hera Elessify - Conscio December

COLEGIO DE TECHNOS DE LA
PROV. DE BS. AS. 157 10411
O 187